Expediente Nº: 00877-2020

U.N.M.S.M - RECTORADO Fecha / Hora Ingreso: 13/03/2020 12:20:31 p. 0.2 JUL. **2020**

Fecha / Hora Salida:

0 2 JUL. 2020

Asunto:

56

PROYECTOS

Pase sucesivamente a	las siguientes	dependencias y	/ luego	regresar al	Rectorado:
----------------------	----------------	----------------	---------	-------------	------------

Vicerrectorado Académi	co [] / Vicer	rectorado d	e Investiga	ació []	Consejo U	Iniversita	ario []	
Secretaría General	[Y Secre	taría Recto	rado	[]	Asesoría I	Rectorad	0 []	
Auditoría]] Ases	oría Legal		[]	Planificaci	ión	[]	
OG. General Economía]] Biblio	teca		[]	Cooperaci	ión	[]	
Of. Técnica de Admisión] [] Centr	o Cultural		[]	Relacione	s Pública	as []	
Para:		Gor	a co	u St	deva	CLOU C	el	cerisejs.	
Archivo	[]	Agenda del C	.U.	[]	V°B° y Atend	ción	[]	AdjuntarAntecedentes	[]
Citación		Coordinar		[]	Informar		[]	Conocimiento y Fines	[]
Opinión /		Rpta. Afirmati	va	[]	Rpta. Negati	va	[]	Proyecto de RR	[]
Res. Reoftoral		Tramitar		[]	Envier Circul	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	[]	Verificar e Informar	[]
Atentamente,	10		Dr ORE	STES CA	CHAY BOZA RAS	ARCÚS */			
					CTORAS				

Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA SECRETARIA GENERAL

Módulo de Trámite Documentario

Expediente Número

: 00877-SG-2020

Fecha / Hora

10/02/2020 11:29:32 a. m.

Asunto (s)

: PROYECTOS

Dependencia Origen

OFICINA DE VICE RECTORADO ACADEMICO DE PREGRADO - VRACP

Documento Principal

OFICIO(S) Nº 00134-VRAP-2020

Documento Anexo

nevo :

Movimiento Número

Fecha / Hora

: 5 : 13/0

Origen

: 13/03/2020 12:20:31 p. m. : CONSEJO UNIVERSITARIO

Destino Indicación

RECTORADO DEVOLUCIÓN

Observación

Se devuelve a solicitud del Sr. Lama.

Estado

: EN PROCESO

Anexos

Movimiento sin Documentos Anexos

Usuario

: molivab







UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA SECRETARÍA GENERAL Módulo de Trámite Documentario



Expediente Número

00877-56-2020

Fecha / Hora

10/02/2020 11:29:32

Asunto (s)

PROYECTOS

Dependencia Origen

OFICINA DE VICE RECTORADO ACADEMICO DE PREGRADO - VRACP

Documento Principal

OFICIO(S) Nº 00134-VRAP-2020

Documento Anexo

Movimiento Número

Fecha / Hora Origen

5/03/2020 11:27:14 --SECRETARIA GENERAL

Destino

: CONSEJO UNIVERSITARIO

Indicación

AGENDA CONSEJO UNIVERSITARIO

Observación

Estado

EN PROCESO

Anexos

OFICIO(S) N? 00022-CPN-CU-UNMSM-2020

Usuario

: jleonb

06/03/2023



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

RECTORADO



"Año de la Universalización de la Salud"

COMISION PERMANENTE DE NORMAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

(Resoluciones Rectorales Nº 05227 y 07785-R-19 del 23.09.2019 y 26.12.2019)

Ciudad Universitaria, 26 de febrero de 2020

Oficio Nº 022-CPN-CU-UNMSM/2020

Doctor **ORESTES CACHAY BOZA** Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos Presente.-



Asunto: Aprobar la Directiva General que establece el Procedimiento para Evaluación del Conocimiento de un Idioma Extranjero o Lengua Nativa para ingresantes 2016 y

Expediente Nº 017-CPN-CU-UNMSM/2020 Registro General Nº 00877-SG-2020

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y comunicarle que el expediente de la referencia, cuatro (04) fojas, en sesión de fecha 19 de febrero de 2020, la Comisión de Normas; evaluó en los siguientes términos:

Que, visto el Oficio Nº 134-VRAP-2020 del 07 de febrero de 2020 (fs.01), el Vicerrectorado Académico de Pregrado eleva al Rectorado, el Proyecto de "Directiva General que establece el Procedimiento para la Evaluación del Conocimiento de un Idioma Extranjero o Lengua Nativa para ingresantes 2016 y 2017", para el cumplimiento de uno de los requisitos para la obtención del grado de Bachiller, un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, de conformidad a lo establecido por el numeral 45.1 del artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, considerando, que, el Rectorado ha corrido traslado del expediente a la Comisión de Normas con proveído de fecha 11 de febrero de 2020, para opinión.

Que, del estudio de dicho Proyecto de Directiva, se ha verificado que no contraviene la Ley Universitaria - Ley Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el Reglamento General de Grados y Títulos de UNMSM. Asimismo, se realizó algunas precisiones y correcciones pertinentes al Proyecto de Directiva General que establece el Procedimiento para la Evaluación del Conocimiento de un Idioma Extranjero o Lengua Nativa para ingresantes 2016 y 2017, la misma que consta de 05 folios.

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 19 de febrero de 2020, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

APROBAR la "Directiva General que establece el Procedimiento para la Evaluación del Conocimiento de un Idioma Extranjero o Lengua Nativa para ingresantes 2016 y 2017", para el cumplimiento del numeral 45.1 del artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, la misma que consta de 05 folios.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente.

Mg. ANA MARIA DIAZ SORIA Presidenta

AMDS/CAUQ/mcrv

Calle Germán Amézaga N°375- Ciudad Universitaria. Lima - Perú Sede Administrativa: Edificio Jorge Basadre Grohmann - Oficina 306

Teléfono: 6197000 anexo 7611, 7613 (fax)

DIRECTIVA GENERAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE UN IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA PARA INGRESANTES 2016 Y 2017.

1. Finalidad

a) Establecer el procedimiento para evaluar el conocimiento, a nivel básico, de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa para los ingresantes 2016 y 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 numeral 45.1 de la Ley Universitaria N° 30220.

2. Base Legal

- Ley N° 30220. Ley Universitaria.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto único ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU-Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Resolución Rectoral N° 01827-R-17, Reglamento General de Grados y Títulos

3. Alcance

Comprende a los estudiantes que han ingresado en el 2016 y 2017 a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), Vicerrectorado Académico, decanatos, vicedecanatos académicos, direcciones de las escuelas profesionales, unidades de matrícula, registros académicos, grados y títulos, Centro de Idiomas de la EP de Lingüística de la Facultad de Letras.

4. Disposiciones Generales

- a. Los decanos establecerán las acciones académicas y administrativas necesarias para la: inscripción, evaluación, certificación del conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa, a nivel básico, según corresponda. Así mismo, dispondrá se lleve un registro de las actas de calificación y las certificaciones, según los casos contemplados en el numeral 5 de la presente directiva.
- b. El vicedecano académico coordinará y supervisará los procedimientos académicos y administrativos, dispuestos por el decanato, para el logro de obtención del requisito a que se refiere el artículo 45 numeral 45.1 de la Ley Universitaria N° 30220.
 - Los directores de las EP formulan la propuesta de conformación de un "Comité de Evaluación de Conocimiento de un Idioma Extranjero de Preferencia Inglés o Lengua Nativa para los ingresantes 2016 y 2017" y elevan la referida propuesta al decano para su aprobación por el consejo de facultad y formalización por resolución de decanato.
- d. El Comité de Evaluación a que se refiere el literal anterior, estará conformado por dos (2) docentes ordinarios (principal asociado o auxiliar)



con dominio o especialización del idioma y **opcionalmente** un estudiante del tercio estudiantil del consejo de facultad, quien actuará en calidad de veedor.

- e. En caso que no existiera docentes con dominio de algún idioma extranjero o nativo, las facultades podrán solicitar el apoyo de docentes de la EP de Lingüística de la Facultad de Letras, en primera instancia, u otras facultades de la UNMSM.
- f. En la calificación de la evaluación del conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa será aplicando el sistema vigesimal y se considerará como nota aprobatoria once (11).

5. Del procedimiento

- 5.1. Para los estudiantes que tienen conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa y están certificados
 - 5.1.1 Estudiantes que poseen certificación del Centro de Idiomas de la EP Lingüística de la Facultad de Letras de la UNMSM

En este caso, los estudiantes adjuntaran el original o copia por su facultad del certificado emitido por el Centro de Idiomas a su expediente de trámite para la obtención del grado de bachiller.

5.1.2. Estudiantes que poseen certificación de instituciones que no pertenecen a la UNMSM y que figuran en el anexo N° 1 de la presente Directiva

Los estudiantes que hayan cursado sus estudios en las instituciones que se señalan en el anexo N° 1, adjuntarán a su expediente de trámite para la obtención del grado de bachiller, la certificación del conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa. Asimismo, deberá adjuntar una declaración jurada de autenticidad del mismo, conforme al Anexo 2.

- 5.1.3. Estudiantes que poseen certificación de instituciones que no pertenecen a la UNMSM y que no figuran en el anexo N° 1 de la presente Directiva
 - a) Estos estudiantes deberán presentar en mesa de partes de su facultad una solicitud dirigida a su decano, requiriendo la validación de su certificado de conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa.
 - b) El decano remite la solicitud del recurrente a la EP, quien a su vez lo remite al Comité Evaluador para la respectiva evaluación.
 - c) El Comité Evaluador elaborará un cronograma para la entrevista que será publicado por la EP en la página web de la facultad.
 - d) El Comité Evaluador valida el certificado a través de una entrevista que evalúe el conocimiento del respectivo idioma, a nivel básico.



e) El Comité Evaluador remite el certificado validado a la EP, quien lo adjuntará al expediente de trámite del estudiante o egresado para la obtención del grado de bachiller.

5.2. Para los estudiantes que tienen conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa a nivel básico y no poseen certificación que lo acredite

- a) Los estudiantes deberán presentar en mesa de partes de su facultad una solicitud dirigida al decano de la facultad, requiriendo se le evalúe el conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa.
- b) El decano remite la solicitud del recurrente a la EP, quien a su vez lo remite al Comité Evaluador para la respectiva evaluación.
- c) El Comité Evaluador elaborará un cronograma que será publicado por la EP en la página web de la facultad.
- d) El Comité Evaluador prepara los instrumentos de evaluación seleccionando una lectura acorde con la carrera profesional, la que debe ser traducida al idioma español.

La evaluación con la respectiva calificación deberá ser traducida en un acta, la misma que con todo lo actuado formará parte del expediente de trámite para la obtención del grado de bachiller.

5.3. Para los estudiantes que no tienen conocimiento alguno de un idioma extranjero o lengua nativa

Para este caso, los estudiantes deberán acceder al conocimiento, a nivel básico, utilizando los diferentes medios tecnológicos o institucionales como el aula virtual de la UNMSM que acredite el conocimiento, para luego solicitar a la EP ser evaluados conforme al procedimiento que se señala en el numeral 5.2.

6. Disposiciones complementarias

Primera: Cualquier situación no contemplada en la presente directiva será resuelta por el vicerrectorado académico.



Anexo 1

Listado de instituciones

- Centro de Idiomas o quien haga sus veces de Universidades licenciadas
- Instituto Cultural Peruano Norteamericano (ICPNA)
- Asociación Cultural Peruano Británica
- Alianza Francesa
- Escuela Internacional de Gerencia (EIGER)
- Centro de Idiomas Berlitz
- Centro de Idiomas del Perú (CEIP)
- Privateacher
- Centro Cultural de la Lengua portuguesa
- Goethe-Institut
- Instituto Confucio
- Instituto Peruano Chino
- Certificados English Conversation Club (Embajada de los EEUU ICPNA)



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DEL CERTIFICADO DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA

Yo,		. identificado (a) con				
DNI Nº y código de m	atrícula N°	, estudiante o egresado				
de la Facultad						
*	, Universidad	Nacional Mayor de San				
Marcos, con domicilio real en						
Distrito						
Departamento	, DECLARO	BAJO JURAMENTO que el				
Certificado de Conocimiento de Idiom para la obtención del Grado Académic	a o Lengua Nativa	que adjunto a mi expediente				
La presente declaración se formula de numeral 49.1.1 del Texto Único Orden Administrativo General, aprobado media	nado de la Ley Nro.	27444, Ley de Procedimiento				
	Lima,de	de				
Firma del Estudiante DNI:						
		Huella Digital				







1 0 FEB. 2020

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Unidad de Trámite Documentario - S.G.

Hora: V°B°.....

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO

"Año de la universalización de la salud"

Lima, 7 de febrero del 2020.

Oficio N° 134-VRAP-2020

Doctor
Orestes Cachay Boza
Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Presente -

Asunto:

Proyecto de Directiva

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, elevar a su Despacho el Proyecto de Directiva General que establece el Procedimiento para la Evaluación del Conocimiento de un Idioma Extranjero o Lengua Nativa para Ingresantes 2016 y 2017, para su aprobación por el Consejo Universitario, previa remisión a la Oficina de Comisiones Permanentes para opinión.

Sin otro particular, reitero mi consideración y estima personal.

Atentamente.

Dra. Elizabeth Canales Aybar Vicerrectora Académica de Pregrado

ECA/WEPO

Teléfono: 619-7000 anexo 7338 Fax: 7023 Email: vrap@unmsm.edu.pe

DIRECTIVA GENERAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE UN IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA PARA INGRESANTES 2016 Y 2017.

1. Finalidad

 a) Establecer el procedimiento para evaluar el conocimiento, a nivel básico, de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa para los ingresantes 2016 y 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 numeral 45.1 de la Ley Universitaria N° 30220.

2. Base Legal

Ley N° 30220. Ley Universitaria.

 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto único ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444.

 Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU-Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

 Resolución Rectoral N° 01827-R-17, Reglamento General de Grados y Títulos

3. Alcance

Comprende a los estudiantes que han ingresado en el 2016 y 2017 a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), Vicerrectorado Académico, decanatos, vicedecanatos académicos, direcciones de las escuelas profesionales, unidades de matrícula, registros académicos, grados y títulos, Centro de Idiomas de la EP de Lingüística de la Facultad de Letras.

4. Disposiciones Generales

- a. Los decanos establecerán las acciones académicas y administrativas necesarias para la: inscripción, evaluación, certificación del conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa, a nivel básico, según corresponda. Así mismo, dispondrá se lleve un registro de las actas de calificación y las certificaciones, según los casos contemplados en el numeral 5 de la presente directiva.
- b. El vicedecano académico coordinará y supervisará los procedimientos académicos y administrativos, dispuestos por el decanato, para el logro de obtención del requisito a que se refiere el artículo 45 numeral 45.1 de la Ley Universitaria N° 30220.
- c. Los directores de las EP formulan la propuesta de conformación de un "Comité de Evaluación de Conocimiento de un Idioma Extranjero de Preferencia Inglés o Lengua Nativa para los ingresantes 2016 y 2017" y elevan la referida propuesta al decano para su aprobación por el consejo de facultad y formalización por resolución de decanato.

d. El Comité de Evaluación a que se refiere el literal anterior, estará conformado por dos (2) docentes ordinarios (principal asociado o auxiliar) con sominio o

ana

especialización del idioma y un estudiante del tercio estudiantil del consejo de facultad, quien actuará en calidad de veedor.

- e. En caso que no existiera docentes con dominio de algún idioma extranjero o nativo, las facultades podrán solicitar el apoyo de docentes de la EP de Lingüística de la Facultad de Letras, en primera instancia, u otras facultades de la UNMSM.
- f. En la calificación de la evaluación del conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa será aplicando el sistema vigesimal y se considerará como nota aprobatoria once (11).

5. Del procedimiento

- 5.1. Para los estudiantes que tienen conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa y están certificados
 - 5.1.1 Estudiantes que poseen certificación del Centro de Idiomas de la EP Lingüística de la Facultad de Letras de la UNMSM

En este caso, los estudiantes adjuntaran el original o copia fedateada por su facultad del certificado emitido por el Centro de Idiomas a su expediente de trámite para la obtención del grado de bachiller.

5.1.2. Estudiantes que poseen certificación de instituciones que no pertenecen a la UNMSM y que figuran en el anexo N° 1 de la presente Directiva

Los estudiantes que hayan cursado sus estudios en las instituciones que se señalan en el anexo N° 1, adjuntaran a su expediente de trámite para la obtención del grado de bachiller, la certificación del conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa. Asimismo, deberá adjuntar una declaración jurada de autenticidad del mismo, conforme al Anexo 2.

- 5.1.3. Estudiantes que poseen certificación de instituciones que no pertenecen a la UNMSM y que no figuran en el anexo N° 1 de la presente Directiva
 - a) Estos estudiantes deberán presentar en mesa de partes de su facultad una solicitud dirigida a su decano, requiriendo la validación de su certificado de conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa.
 - b) El decano remite la solicitud del recurrente a la EP, quien a su vez lo remite al Comité Evaluador para la respectiva evaluación.
 - c) El Comité Evaluador elaborará un cronograma para la entrevista que será publicado por la EP en la página web de la facultad.
 - d) El Comité Evaluador valida el certificado a través de una entrevista que evalúe el conocimiento del respectivo idioma, a nivel básico.



- e) El Comité Evaluador remite el certificado validado a la EP, quien lo adjuntará al expediente de trámite del estudiante o egresado para la obtención del grado de bachiller.
- 5.2. Para los estudiantes que tienen conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa a nivel básico y no poseen certificación que lo acredite
 - a) Los estudiantes deberán presentar en mesa de partes de su facultad una solicitud dirigida al decano de la facultad, requiriendo se le evalúe el conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa.
 - b) El decano remite la solicitud del recurrente a la EP, quien a su vez lo remite al Comité Evaluador para la respectiva evaluación.
 - c) El Comité Evaluador elaborará un cronograma que será publicado por la EP en la página web de la facultad.
 - d) El Comité Evaluador prepara los instrumentos de evaluación seleccionando una lectura acorde con la carrera profesional, la que debe ser traducida al idioma español.

La evaluación con la respectiva calificación deberá ser traducida en un acta, la misma que con todo lo actuado formará parte del expediente de trámite para la obtención del grado de bachiller.

5.3. Para los estudiantes que no tienen conocimiento alguno de un idioma extranjero o lengua nativa

Para este caso, los estudiantes deberán acceder al conocimiento, a nivel básico, utilizando los diferentes medios tecnológicos o institucionales para luego solicitar a la EP ser evaluados conforme al procedimiento que se señala en el numeral 5.2.

6. Disposiciones complementarias

Primera: Cualquier situación no contemplada en la presente directiva será resuelta por el vicerrectorado académico.



Anexo 1

Listado de instituciones

- Centro de Idiomas o quien haga sus veces de Universidades licenciadas
- Instituto Cultural Peruano Norteamericano (ICPNA)
- Asociación Cultural Peruano Británica
- Alianza Francesa
- Escuela Internacional de Gerencia (EIGER)
- Centro de Idiomas Berlitz
- Centro de Idiomas del Perú (CEIP)
- Privateacher
- Centro Cultural de la Lengua portuguesa
- Goethe-Institut
- Instituto Confucio
- Instituto Peruano Chino
- Certificados English Conversation Club (Embajada de los EEUU ICPNA)



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DEL CERTIFICADO DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA

Yo,			, identificado (a) con
DNI Nº y o	código de matrícula N	l°	, estudiante o egresado
de la Facultad			_, Escuela Profesional
	, Univ	ersidad Nac	ional Mayor de San Marcos,
con domicilio real en			, Distrito
	, Provincia		, Departamento
	_, DECLARO BAJO	JURAMEN	NTO que el Certificado de
	Lengua Nativa que a		xpediente para la obtención
	Único Ordenado de la	Ley Nro. 2	dispuesto en el artículo 49 7444, Ley de Procedimiento no N° 004-2019-JUS.
	Lima, _	de	de
Firma del Estudiante			
DNI:			
			Huella Digital



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA SECRETARIA GENERAL

Módulo de Trámite Documentario

Expediente Número

00877-SG-2020

Fecha / Hora

10/02/2020 11:29:32 a.m.

Asunto (s)

PROYECTOS

Dependencia Origen

OFICINA DE VICE RECTORADO ACADEMICO DE PREGRADO - VRACP

Documento Principal

OFICIO(5) Nº 00134-VRAP-2020

Documento Anexo

Movimiento Número :

Fecha / Hora

: 10/02/2020 11:30:31 a.m.

Origen

: SECRETARIA GENERAL

Destino

RECTORADO

Indicación

CONOCIMIENTO Y FINES

Observación

ami vazioni

ado

EN PROCESO

Anexos

: Movimiento sin Documentos Anexos

Usuario

: azevallos



"pedlente Nº: 00877-2020

U.N.M.S.M - RECTORADO Fecha / Hora Ingreso: 10/02/2020 11:30:31

1 1 FEB. 2020

56 Asunto: PROYECTOS

Pase sucesivamente a las siguientes dependencias y luego regresar al Rectorado :

			\$			tentar IIIN	.M.S.M.
Vicerrectorado Académic] 0] Vicerrect	orado de Investigac	10 []	Consejo Universitario	(A) DEC	TORADO
Secretaria General	I] Secretari	a Rectorado	[]	Asesoria Rectorado	A ancius Contisione	s Permanentes y Iran
Auditoria	[] Asesoria	Legal	[]	Planificación	RECI	
OG. General Economía	·] Bibliotec:	3	[]	Cooperación	Comisión:	Orenas
Of. Técnica de Admisión	Brown) Centro C	ultural	[]	Relaciones Públicas	Fecha: 7 FER	1020 3:4
						Firma:	2
Para:	Con		ogende du		Novemen, 12. 1	oroyedo paus	
2	[]	Agenda del C.U.	[]	V°B° y Atenció	n []	AdjuntarAntecedentes	[]
- 3 (3mg/M)		Coordinar	[]	Informar MAYOO	[]	Conocimiento y Fines	
Opinion James A Co. S		Rpta. Afirmativa	[]	Rota. Negativa	[]	Proyecto de RR	[]
Res. Redoral C	[]	Tramitar		WI CITCULAR OF CHICAGO	L I	Verificar e Informar	[]
Atentamente,			9	MECTORA			

Dr. ORESTES CACHAY BOZA

INGRESO:	7 FEB. 2020

Sra. Rosario Berenguel

JNIVERSIDAD NA	CIONAL MAYOR DE SAN MARC	OS				
FICINA DE COMI	SIONES PERMANENTES Y TRAN	ISITORIAS			PROVEIDO Nº 148	ocer
	HOJA DE ENTREGA D		IA	,		/
REGISTRO GENERAL:						
ESCRIPCION DEL DO	OCUMENTO: Proyecto J	Directiva	Procea	Live	nto Idiona estage	Merco
PASAR A:						٧ . ١
COMITÉ ELECTORAL						
OMISION PERMAN	ENTE DE NORMAS					V
COMISION PERMAN	ENTE DE PLANIFICACION					
COMISIÓN PERMAN	ENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y	RELACIONES LABOR	RALES DOC	ENTES		
COMISIÓN DE PROC	ESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINA	ARIOS PARA DOCEN	TES UNIVE	RSITARIO)S	
COMISIÓN DE PROC	ESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLIN	ARIOS PARA FUNCIO	NARIOS			
CAFAE						
UNIDAD DE SECRETA	ARIA					
OBSERVACIÓN:						
PARA:						
OPINION		COORDINAR	()	ADJ.ANTECEDENTES	(
AGENDA		TRAMITAR	()	V°B° Y ATENCIÓN	(
ARCHIVO	()	INFORMAR	()	CONOCIMIENTO Y FINES	(
Atentamente,						
		1000 000 000 000 000 000 000 000 000 00				EWONE:
		COMISIONES PERM	IANENTES	YTRANS	SITORIAS	
17/02/20	- the		/	/		
F. RECEPCION	FIRMADO POR:	<u>,</u> /	F. REC	EPCION	FIRMADO POR:	
	Sra. Margarita Rodriguez				Abog.Victor Chirri	_
	Sra. Janeth Barreto	_			Abog. Jaquelin La Rosa	-
	Sra. Rosa Galvez	- I			Abog. Christian Ubillas CPC.Julio Cercado	-
	Sra.Roxana La Puente	1 1			CPC.Julio Cercado	